



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 063-2025-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a los dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que, el numeral 7.4 apartado 7.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la obra, de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL, establece que "La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra."

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 063-2025-MDS/A-GM-GDU, solicita la conformación del Comité Permanente de Culminación y Liquidación de obra por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el ejercicio 2025, proponiendo los miembros que la integrarían.



Que, en tal sentido, es necesario la conformación del Comité Permanente de Culminación y Liquidación de obra por Administración Directa mediante acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la recepción de las obras ejecutadas por Administración Directa, por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

TITULARES	
Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano.
Miembro Integrante	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Miembro Integrante	Sub Gerente de Obras Públicas.
Miembro Integrante	Residente de Obra.
Miembro Integrante	Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso.
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres.
Miembro Integrante	Ingeniero o Arquitecto de la Sub Gerencia de Obras Públicas o de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres.
Miembro Integrante	Sub Gerente de Liquidaciones de Obra.
Miembro Integrante	Residente de Obra
Miembro Integrante	Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano cumpla con comunicar el contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes correspondientes a el *Ingeniero o Arquitecto de la Sub Gerencia de Obras Públicas o de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, el Residente de Obra y Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso*, de acuerdo a las recepciones de obra que se programen en el presente ejercicio 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damjan CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE